REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, notificación de llamado en garantía.
Cartago, Valle del Cauca, julio 29 de 2022
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
CAMEL YESID SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle del Cauca, agosto tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO:	76-147-40-03-001-**2021-00030**-00
PROCESO:	VERBAL -NULIDAD DE CONTRATO
DEMANDANTE:	LISA ROCHELE FINLEY VIANA
DEMANDADO:	SANDRA CAROLINA GIRALDO RAMIREZ, ALVARO FREDY BEDOYA CASTRO Y BANCOLOMBIA
Auto N°:	1271

Una vez revisada la notificación personal a la llamada en garantía BANCOLOMBIA S.A., allegada por el apoderado de la parte actora, no se atempera a los presupuestos legales, en cuanto debe allegar, **constancia de entrega certificada por empresa autorizada legalmente para el efecto (Sentencia C-420/20)**, contándose en la actualidad con múltiples empresas autorizadas.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez